

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-INT-014/25C

----- **RECOMENDACIÓN INTEGRAL** -----

En la ciudad de Celaya, Estado de Guanajuato, a 10 diez de diciembre de 2025 dos mil veinticinco. -----

UNICO.- Visto para emitir **Recomendación Integral al H. Ayuntamiento del Municipio de Victoria, Estado de Guanajuato**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30 fracción X del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como artículos 31 fracción X, 33 fracción II inciso C), 41 fracción III y 42 fracciones XIV y XIX del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, así como el Segundo Transitorio del Decreto Gubernativo número 30 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, en fecha 19 diecinueve de mayo de 2025 dos mil veinticinco, por el que se reforman diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato que disponen: **"Artículo 30.** La Procuraduría, además de las atribuciones que se le asignan en la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato, tendrá las siguientes: ... **X.** Emitir recomendaciones en materia de ordenamiento y administración sustentable del territorio, para mejorar y eficientar la formulación, expedición, ejecución, cumplimiento, evaluación, revisión y actualización de los reglamentos y programas, así como de la gestión ambiental del territorio..."; **"Artículo 31.** La persona Titular de la Procuraduría tendrá las siguientes atribuciones, las cuales podrán ser delegables en quienes sean sus personas subalternas: ... **X.** Suscribir las resoluciones y recomendaciones derivadas del desahogo y sustanciación de procedimientos jurídico-administrativos competencia de la Procuraduría y del ejercicio de las atribuciones de la misma... **Artículo 33.** Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Procuraduría cuenta con la siguiente estructura administrativa: ... **II.** Subprocuradurías por regiones: ... **c)** Subprocuraduría regional C... **Artículo 41.** Para la atención de los asuntos de su competencia, la Procuraduría cuenta con las unidades administrativas denominadas Subprocuradurías por regiones, al frente de las cuales está una persona titular, denominada Titular de la Subprocuraduría Regional. La atención de los asuntos competencia de las Subprocuradurías por regiones está determinada de acuerdo a la siguiente distribución territorial: ... **III.** Subprocuraduría Regional «C». Con sede en el municipio de Celaya y tendrá competencia en los municipios de: Acámbaro, Apaseo el Alto, Apaseo el Grande, Atarjea, Celaya, Comonfort, Coroneo, Doctor Mora, Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Jerécuaro, Salvatierra, San Diego de la Unión, San José de Iturbide, San Luis de la Paz, San Miguel de Allende, Santa Catarina, Tarandacuao, Tarimoro, Tierra Blanca, Victoria y Xichú... **Artículo 42.** Las Subprocuradurías por regiones, además de las genéricas, tienen las siguientes atribuciones: ... **XIV.** Suscribir las resoluciones y recomendaciones derivadas del desahogo y sustanciación de los procedimientos jurídico administrativos de su competencia... **XIX.** Requerir a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal la información que sea necesaria para la emisión de recomendaciones en las materias de ordenamiento y administración sustentable del territorio y de gestión ambiental del territorio, de conformidad con lo dispuesto en la normativa ambiental y el Código...". -----

I. ANTECEDENTES -----

Hidrografía e hidrología superficial. -----

El municipio de Victoria, Estado de Guanajuato, se encuentra en una posición estratégica dentro de la vertiente del Golfo de México, lo que determina el flujo de sus aguas hacia el este. La totalidad del

territorio municipal pertenece a la Región Hidrológica Pánuco (RH26) y se integra en la Cuenca del Río Tamuín (INEGI, 2010). -----

El territorio municipal se divide en dos subcuencas principales: -----

- Río Extoraz (88.46% del territorio): Es la corriente principal que drena la mayor parte del municipio. -----
- Río Moctezuma (11.54% del territorio): Abarca una porción menor en los límites municipales (INEGI, 2010). -----

Entre los cuerpos de agua superficiales destacan las corrientes intermitentes y perennes como el Río Victoria y diversos arroyos que bajan de la Sierra Gorda, cuya dinámica es torrencial durante la época de lluvias debido a la topografía escarpada. -----

Hidrología Subterránea: -----

La disponibilidad de agua subterránea es crítica en esta región debido a la naturaleza semiárida de gran parte del territorio y la dependencia agrícola. El municipio se asienta principalmente sobre el acuífero Dr. Mora - San José Iturbide (Clave 1103) y colinda en zonas serranas con formaciones de baja permeabilidad (CONAGUA, 2020). -----

De acuerdo con las actualizaciones de disponibilidad media anual de la CONAGUA, el acuífero Dr. Mora - San José Iturbide presenta históricamente un déficit de disponibilidad, clasificado con una situación de sobreexplotación debido a la extracción para uso agrícola en los valles intermontanos (CONAGUA, 2023). -----

Geología y suelo. -----

La geología de Victoria es compleja, reflejando su ubicación en el límite de la Mesa del Centro y la Sierra Madre Oriental. La superficie está compuesta mayoritariamente por rocas del periodo Neógeno (54.12%) y del Cretácico (30.63%). -----

Respecto al tipo de roca, predominan la Riolita-Toba ácida y el Basalto, evidenciando un pasado volcánico intenso en la zona de la Mesa. Existen afloramientos importantes de Caliza y Lutita-Arenisca, típicos de la Sierra Madre Oriental, los cuales son relevantes para la recarga de acuíferos y la minería no metálica (INEGI, 2010; SGM, 2018). -----

El tipo de suelo predominante es el Phaeozem (49.03%), caracterizado por una capa superficial oscura rica en materia orgánica, aunque susceptible a la erosión si se pierde la cubierta vegetal. -----

Uso de suelo y vegetación. -----

El municipio de Victoria, Estado de Guanajuato, se inscribe en la Región Norte del estado, destacándose por su marcado perfil ecológico. Demográficamente, presenta una estructura poblacional predominantemente rural caracterizada por una alta dispersión de los asentamientos humanos. La dinámica económica se basa principalmente en actividades agropecuarias de subsistencia. -----

El municipio asume una responsabilidad ecológica de magnitud estatal y nacional, dado que una porción significativa de su territorio —aproximadamente el 70% de su superficie total— se encuentra ubicada dentro de los límites de la Reserva de la Biósfera Sierra Gorda de Guanajuato. Pese a este estatus de protección, el territorio enfrenta problemáticas ambientales críticas, incluyendo la pérdida y fragmentación de la cobertura vegetal, la extracción ilícita de especies endémicas (v.g., *Mammillaria gigantea*), y procesos de contaminación asociados a las prácticas pecuarias.

El municipio de Victoria, Estado de Guanajuato, cuenta con una vocación agrícola establecida (suelos Phaeozem).

Demografía.

De acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, el municipio cuenta con un total de 21,253 habitantes. La estructura poblacional muestra una mayoría femenina, compuesta por el 53.3% de mujeres (11,318) y el 46.7% de hombres (9,935). (INEGI, 2020).

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 5 a 9 años (2,181 habitantes), 15 a 19 años (2,171 habitantes) y 0 a 4 años (2,154 habitantes). Entre ellos concentraron el 30.6% de la población total. (INEGI, 2020).

Educación, discapacidades, y lengua indígena.

El promedio de escolaridad es de 8.6 años. Este indicador se encuentra por debajo del promedio estatal de Guanajuato (9.0 años) (INEGI, 2020).

La tasa de analfabetismo en población de 15 años y más es del 8.43%, una cifra considerablemente alta que refleja brechas históricas en el acceso a la educación en esta zona serrana (INEGI, 2020).

El porcentaje de hablantes de lengua indígena (3 años y más) es bajo, representando únicamente el 0.48% de la población, siendo el chichimeco jonaz y el náhuatl las lenguas con registros esporádicos (INEGI, 2020).

Servicios de salud y pobreza.

En el municipio de Victoria, Estado de Guanajuato, el 15.7% de la población habitante de Victoria no cuenta con afiliación a ningún servicio de salud. Por el contrario, el 84.1% de la población se encuentra afiliada a algún servicio de salud (IMSS, ISSSTE, PEMEX, Marina, BIENESTAR, servicios privados, entre otros.) (INEGI, 2020).

El municipio de Victoria, Estado de Guanajuato presenta niveles de pobreza superiores a la media estatal, pues el 49.6% de la población del municipio se encontraba en situación de pobreza en 2020. El 6.6% de la población está en pobreza moderada y el 11.9% en pobreza extrema. Lo que deja solamente al 7.7% de la población en situación de "No pobre y no vulnerable" (CONEVAL, 2020).

Subsistema económico. -----

La dinámica laboral de Victoria refleja las características típicas de los municipios del Noreste de Guanajuato: una baja tasa de participación económica formal y una marcada brecha de género, acentuada por fenómenos migratorios. -----

De acuerdo con el Censo 2020, el 42% de la población de 12 años y más es Económicamente Activa (PEA). Del total de la PEA, se registra una tasa de desocupación muy baja del 2.5%. Este indicador suele enmascarar situaciones de subempleo o autoempleo de subsistencia, comunes en zonas rurales (INEGI, 2020). -----

Existe una disparidad significativa en la participación: -----

- Hombres: Tasa de participación del 74.3%. -----
- Mujeres: Tasa de participación del 25.7% (INEGI, 2020). -----

El empleo se concentra principalmente en el sector terciario, destacando ocupaciones como empleados de ventas y dependientes en comercios, comerciantes en establecimientos, preparación de alimentos y vigilancia, lo que refleja una economía sustentada en el comercio minorista y los servicios básicos. En segundo orden, resalta la importancia del sector de la construcción, especialmente albañiles y trabajadores de apoyo, lo cual indica una presencia significativa de obra local y empleos manuales. También se observan participaciones relevantes en trabajo doméstico, transporte, y en menor medida, actividades agrícolas, lo que evidencia que, si bien existe presencia del sector primario, no constituye el eje principal de la ocupación. En conjunto, el perfil laboral del municipio revela una economía mayormente terciarizada, complementada por actividades de construcción y oficios tradicionales. -----

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) de Victoria (2017) detalla las afectaciones y fuentes contaminantes que inciden en el territorio, destacando presiones antrópicas sobre los recursos naturales debido a la dispersión de asentamientos y actividades productivas, además se identifican diversas fuentes de contaminación que requieren atención prioritaria: Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la cabecera municipal, el Río Victoria, principal afluente, presenta condiciones de calidad de agua deterioradas debido a descargas provenientes de comunidades como El Quelite y Salitrera, así como de afluentes tributarios, la extracción de materiales pétreos y su transporte, la quema de basura es una práctica recurrente debido a la falta de cobertura total en el servicio de recolección y disposición final de residuos, tala clandestina (la tala indiscriminada de mezquites) y la extracción hormiga de especies no maderables (cactáceas en riesgo como la biznaga gigante [*Mamillaria gigantea*]), y Relleno Sanitario. -----

Aunado a lo anterior, en el municipio de Victoria, Estado de Guanajuato, se lograron identificar otras fuentes contaminantes, además de las ya contenidas en su Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET), datos referenciados en el Registro Único de Fuentes y Actividades Contaminantes – RUFAC – (<http://redpaot.guanajuato.gob.mx:8000/>), las cuales se concentran en distintos sectores productivos y de servicios, clasificados en 4 giros, que son: banco de material pétreo, manufacturero y transformación, sector público y parcela agrícola teniendo un total de 9 registros. -----



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-INT-014/25C

De acuerdo con el Informe Anual 2024 de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT), durante el ejercicio 2023 se mantuvo una actividad de vigilancia en el municipio de Victoria consultable en la página web de la misma (<https://paot.guanajuato.gob.mx/administracion-sustentable/>); se realizaron 3 visitas de inspección, las cuales derivaron en la apertura del mismo número de expedientes jurídicos, tanto por etapa de seguimiento como por giro y tipo. -----

II. MARCO NORMATIVO. -----

1. El 25 veinticinco de septiembre de 2012 dos mil doce, fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 154 ciento cincuenta y cuatro, segunda parte, el Decreto 272 doscientos setenta y dos, por el que se expide el Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el cual inició su vigencia a partir del 1 uno de enero de 2013 dos mil trece. -----

2. Las fracciones **I, II y III del artículo 1** del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, señalan que sus disposiciones son de orden público e interés general, y tienen por objeto establecer las normas, principios y bases para: *"...I. El ordenamiento y administración sustentable del territorio del Estado de Guanajuato; II. La formulación, aprobación, cumplimiento, evaluación y actualización de los programas a que se refiere el presente ordenamiento; III. La conservación y restauración de los espacios naturales del Estado de Guanajuato..."*. -----

Por otra parte, las fracciones **I, II y VI del artículo 4** del Código Territorial para el Estado y los Municipios de Guanajuato, declaran de utilidad pública: *"...I. El ordenamiento y administración sustentable del territorio del Estado; II. La ejecución y cumplimiento de los programas...VI. La regulación ambiental del desarrollo urbano..."*; por lo que resulta necesario promover las acciones correspondientes para procurar su cumplimiento. -----

3. El 02 dos de abril de 2019 dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 66 sesenta y seis, segunda parte, el Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PEDUOET 2040). -----

4. En cuanto al Modelo de Ordenamiento Sustentable del Territorio (MOST) en su **Capítulo V**, propone: *"...regionalización del territorio a partir de la delimitación de las Unidades de Gestión Ambiental y Territorial (UGAT) a las que se vinculan una política ambiental – territorial, las estrategias ambientales y territoriales, las actividades adecuadas a desarrollar en cada una de ellas y los criterios de regulación y directrices urbano- territoriales vinculados a estos..."*; *"...Zonificar el territorio en unidades de gestión ambiental y territorial (UGAT) homogéneas, con base en la aptitud territorial y los demás resultados de los análisis derivados de las etapas de diagnóstico y pronóstico, para facilitar la gestión territorial y evitar los conflictos entre usos del suelo..."*. -----

Por otra parte, en el **Capítulo. VI. Instrumentos de Política**, relativo a los criterios de regulación ambiental dispone: *"...Criterios de regulación ambiental; Los criterios de regulación son una serie de normas, reglas y recomendaciones para poder realizar las diferentes actividades compatibles sin comprometer el éxito de los lineamientos propuestos para cada UGAT, así como prevenir la generación de impactos negativos o de conflictos territoriales con otros usos o actividades..."*. -----

5



5. En el contexto del sistema de planeación del estado de Guanajuato, el Programa Municipal y de Ordenamiento Ecológico Territorial se encuentra alineado con el Plan Estatal de Desarrollo 2035, así como los del Programa Estatal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PEDUOET), el documento integral se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Guanajuato número 83 en fecha 25 veinticinco de mayo de 2017 dos mil diecisiete. -----

III. OBSERVACIONES. -----

A) Derivadas de la Verificación Normativa: -----

Durante la verificación normativa realizada en el municipio de Victoria, Estado de Guanajuato, se identificaron áreas de oportunidad significativas respecto a la actualización y existencia del marco reglamentario y de planeación municipal. Si bien el municipio cuenta con un Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) publicado en 2017, el Informe Anual 2024 de la PAOT señala que este instrumento se encuentra en proceso de evaluación para su actualización y alineación con el PEDUOET 2040. -----

Se evidenció un rezago importante en la legislación local. De acuerdo con el diagnóstico de la PAOT, el municipio carece de reglamentos vigentes en materias clave como Protección y Preservación del Ambiente, Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y Cambio Climático. -----

Asimismo, se detectó la ausencia de instrumentos de planeación operativa fundamentales para la gestión ambiental. El municipio no cuenta con los Programas Municipales en materia de Servicios Hidráulicos, Protección y Preservación del Ambiente, Cambio Climático y Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos, lo cual limita la capacidad de ejecución de políticas públicas específicas en estos rubros. -----

En materia de ordenamiento territorial, aunque se reportan actualizaciones en 2020 para los reglamentos de Construcción e Imagen Urbana, se detectó la inexistencia de un Reglamento específico de Zonificación y Usos del Suelo, lo cual restringe la capacidad jurídica del municipio para regular eficazmente los asentamientos humanos y las actividades productivas. -----

Adicionalmente, existe una discrepancia normativa de alto impacto identificada en el PMDUOET: a pesar de que el 70% del territorio municipal se encuentra dentro de la Reserva de la Biósfera Sierra Gorda, se opera bajo la ausencia de un Plan de Manejo consolidado para dicha Área Natural Protegida. Este vacío normativo federal/estatal, sumado a la falta de reglamentación local y a la baja cobertura del RUFAC, genera un escenario de incertidumbre jurídica que dificulta la regulación de actividades extractivas y el control de la expansión de la frontera agrícola. -----

B) Derivados del Programa Municipal de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Ecológico Territorial (PMDUOET) del municipio de Huanímaro, Estado de Guanajuato: -----



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-INT-014/25C

En el municipio de Victoria Estado de Guanajuato la mayoría de las actividades relacionadas con bancos de materiales y el sitio de disposición final resultan compatibles, ya sea por alineación directa con la política de la UGAT o por su condición de abandono sujeta a medidas de regeneración ambiental. Sin embargo, se identificaron situaciones que requieren atención especial: la incompatibilidad de una descarga de aguas residuales en la UGAT 154 por falta de lineamientos normativos y la incertidumbre jurídica de cuatro bancos de materiales en la UGAT 88 debido a la ausencia de un Programa de Manejo del Área Natural Protegida. Adicionalmente, se requiere una precisión técnica en la UGAT 128 para definir la explotación de bancos de material pétreo. -----

VI. CONCLUSION. -----

El análisis realizado por esta Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, al municipio de Victoria, Estado de Guanajuato, revela un territorio de profundos contrastes, donde la riqueza ecológica de la Sierra Gorda se enfrenta a una vulnerabilidad normativa y operativa crítica. -----

Problemáticas Identificadas. -----

- **Fragilidad Hídrica y Ecológica:** Existe un escenario de estrés hídrico severo, marcado por la sobreexplotación del acuífero Dr. Mora - San José Iturbide y la contaminación de cuerpos superficiales como el Río Victoria. A pesar de que el 70% del territorio se encuentra dentro de la Reserva de la Biósfera Sierra Gorda, la ausencia de un Plan de Manejo consolidado ha generado un vacío de autoridad que permite la degradación de la cobertura vegetal y el cambio de uso de suelo. -----
- **Rezago Normativo e Institucional:** Se identifica como la debilidad estructural más grave la falta de reglamentación local actualizada. La inexistencia de Reglamentos de Protección Ambiental, Gestión de Residuos y Zonificación impide al municipio ejercer sus facultades de control. Esto se refleja en la baja regularización administrativa, con solo 9 establecimientos inscritos en el RUFAC frente a una economía real mucho más amplia y mayoritariamente informal. -----
- **Presión Antrópica por Carencias Sociales:** La dinámica ambiental no puede disociarse de la realidad social; con un 63.4% de la población en pobreza y una alta dispersión rural, las comunidades ejercen presión sobre los recursos (tala hormiga, caza, cambio de uso de suelo) como estrategia de subsistencia. A esto se suma una gestión de servicios públicos deficiente, donde la falta de cobertura en recolección de basura y tratamiento de aguas residuales obliga a la población a prácticas contaminantes como la quema de residuos y descargas a barrancas. ---

V. IMPLICACIONES PARA LA SOSTENIBILIDAD. -----

La situación actual del municipio de Victoria, Estado de Guanajuato, plantea riesgos inminentes para su viabilidad a largo plazo si no se interviene en las tendencias observadas: -----

- **Incertidumbre Jurídica en el Territorio:** La discrepancia entre la vocación de conservación (por la Reserva de la Biósfera) y la falta de instrumentos regulatorios (Plan de Manejo y Reglamentos



Municipales) crea una "tierra de nadie" normativa. Esto no solo facilita la impunidad ambiental en actividades extractivas y asentamientos irregulares, sino que desalienta la inversión sustentable y ordenada. -----

- **Compromiso del Capital Natural:** La continuidad de las descargas de aguas residuales sin tratamiento y la disposición inadecuada de residuos sólidos amenazan con contaminar irreversiblemente los suelos agrícolas y las fuentes de agua, comprometiendo la seguridad alimentaria y la salud pública de las futuras generaciones. -----
- **El Reto de la Gobernanza:** La sostenibilidad de Victoria depende de transitar de un modelo de "abandono administrativo" hacia una gestión activa. Los hallazgos de la PAOT, donde la mayoría de los bancos de materiales se encuentran "abandonados" o requieren regeneración, demuestran que el territorio posee capacidad de resiliencia, pero requiere urgentemente que la autoridad municipal asuma su rol rector mediante la actualización de su marco legal y la operatividad de sus servicios públicos básicos. -----

VI. RECOMENDACIÓN. -----

PRIMERA. Estrategias de Mitigación y Mejora. -----

Considerando la orografía del territorio y la dispersión de los asentamientos humanos, se proponen soluciones basadas en la eficiencia operativa y la adaptación al entorno natural: -----

- **Saneamiento** Descentralizado para Zonas Rurales: Dada la complejidad técnica para extender la red de drenaje convencional hacia las localidades más alejadas de la cabecera, se recomienda la implementación de sistemas de tratamiento alternativo a escala comunitaria, tales como humedales artificiales o biodigestores. -----
 - *Implementación orgánica:* Priorizar aquellas localidades que colindan con cauces de agua importantes para proteger la calidad del recurso hídrico. Fomentar que la operación sea gestionada mediante los comités de agua locales ya existentes, lo cual asegura la sostenibilidad del proyecto sin incrementar la carga administrativa central. -----
- **Optimización Logística en la Gestión de Residuos:** Para maximizar la cobertura del servicio de limpia en una geografía serrana, se sugiere establecer Centros de Acopio Temporal en puntos estratégicos que sirvan a varias comunidades a la vez. -----
 - *Implementación orgánica:* Establecer rutas de recolección consolidadas en estos puntos específicos en lugar de recorridos casa por casa en zonas de difícil acceso. Esto reduce tiempos de traslado, optimiza el uso del parque vehicular y desincentiva prácticas como la quema de residuos a cielo abierto. -----
- **Restauración Pasiva en Bancos de Material:** Para los sitios de extracción de material pétreo que se encuentran en desuso, se recomienda exigir o promover medidas de estabilización geotécnica y revegetación natural. -----



GUANAJUATO

GOBIERNO DE LA GENTE

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DE
ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RECOMENDACIÓN INTEGRAL: PAOT-GTO-INT-014/25C

- *Implementación orgánica:* Integrar estas acciones como medidas de compensación en los nuevos permisos o mediante jornadas de colaboración comunitaria, aprovechando la vegetación nativa (como el matorral crasicaule) para evitar la erosión eólica y mejorar la imagen del paisaje sin requerir sistemas de riego complejos. -----

SEGUNDA. Políticas Públicas y Coordinación Interinstitucional. -----

El fortalecimiento del marco institucional permitirá al municipio ejercer sus facultades con mayor certeza jurídica y orden: -----

- **Modernización del Marco Reglamentario Municipal:** Resulta estratégica la elaboración y aprobación del Reglamento de Protección y Preservación del Ambiente y el Reglamento para la Gestión Integral de Residuos. -----
 - *Enfoque:* Estos instrumentos deben diseñarse con una visión de mejora regulatoria, brindando claridad a los ciudadanos y unidades económicas sobre sus obligaciones, facilitando así el cumplimiento normativo y la prevención de conductas contaminantes. --
- **Mesa de Coordinación para la Sierra Gorda:** Ante la necesidad de armonizar las actividades productivas con la vocación de conservación del territorio, el municipio debe impulsar una Mesa de Trabajo Interinstitucional con la CONANP y la Secretaría de Agua y Medio Ambiente (SAMA).
 - *Enfoque:* El objetivo es definir "criterios de transición" que suplan temporalmente la ausencia del Plan de Manejo del Área Natural Protegida. Esto permitirá regular asentamientos y actividades económicas bajo lineamientos sustentables, otorgando seguridad jurídica a los poseedores de la tierra. -----
- **Programa de Fomento a la Regularización Ambiental:** Para incrementar el número de establecimientos registrados (actualmente 9 en el RUFAC) y cerrar la brecha con la dinámica económica real, se sugiere una campaña de invitación a la regularización enfocada en sectores clave como la extracción de materiales y la industria textil/confección. -----
 - *Implementación orgánica:* Ofrecer acompañamiento técnico y facilidades administrativas para el ingreso al padrón ambiental, promoviendo la regularización voluntaria antes de proceder a etapas coercitivas. -----

TERCERA. Supervisión y Seguimiento. -----

Para garantizar la vigilancia efectiva en la totalidad de la extensión territorial, se propone un esquema de gobernanza colaborativa: -----

- **Red de Aliados Ambientales:** Fortalecer la vinculación con las autoridades auxiliares (delegados y Comisariados Ejidales) para que funjan como el primer enlace de reporte ante incidencias ambientales (cambios de uso de suelo o disposición inadecuada de residuos). -----



- o *Mecanismo*: Establecer canales de comunicación directa con la dependencia municipal encargada del medio ambiente, agilizando la capacidad de respuesta institucional ante eventualidades en la zona de reserva. -----
- **Indicadores de Desempeño y Gestión**: Establecer métricas claras para evaluar el progreso anual, tales como: -----
 - o Incremento porcentual en el padrón de regularización ambiental (RUFAC). -----
 - o Número de expedientes o denuncias atendidas y resueltas eficazmente. -----
 - o Volumen de residuos gestionados a través de los nuevos esquemas logísticos rurales. --

Para efectos de lo anterior, se estima pertinente el plazo de 180 días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente; al término del cual se solicita atenta y respetuosamente informar a esta autoridad sobre el cumplimiento de las acciones recomendadas; atendiendo a lo dispuesto por la fracción III del artículo noveno de la Ley para la Protección y Preservación del Ambiente del Estado de Guanajuato. -----

Tomando en cuenta que la Recomendación es un acto administrativo que se realiza sin imperio, al depender su cumplimiento al arbitrio de la autoridad a la que va dirigida, no es procedente ningún recurso ni medio de impugnación. -----

Remítase copia de la presente al Órgano de Control Interno del Municipio de Victoria, Estado de Guanajuato, para los efectos legales a que haya lugar; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 4 fracción I, II y III, 9, 10 fracción I, 49 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato; así como artículos 171, 175 fracción XVIII y 176 fracciones V, VII y XI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato. -----

Notifíquese personalmente o por correo certificado con acuse de recibo al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Victoria, con domicilio en **Palacio Municipal S/N, Zona Centro, C.P. 37920, en el Municipio de Victoria, Estado de Guanajuato**. -----

Así lo recomienda y firma la Subprocuradora Regional "C" de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial del Estado de Guanajuato, **Licenciada Juana María Ugalde Macías**. -----

LAML

